



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg.04GG

I.F. N° 04/06.01.2025

I.F. N° 310/25.11.2024
I.F. N° 243/23.09.2024
I.F. N° 109/28.04.2024
I.F. N° 75/01.04.2024
I.F. N° 67/18.03.2024

I.F. N° 28/23.01.2023
I.F. N° 28/23.01.2023
I.F. N° 200/13.11.2019
I.F. N° 76/27.05.2019
I.F. N° 207/09.11.2018

Informe Financiero Complementario

Proyecto de Ley que Fortalece y Moderniza el Sistema de Inteligencia del Estado

Boletín N°12.234-02

I. Antecedentes

La presente indicación (N°297-372) introduce los siguientes contenidos al proyecto de ley del ramo:

- Se precisa que el personal de la Secretaría Ejecutiva de Inteligencia de Estado y de los organismos que la ley disponga bajo su dependencia, así como el personal de la Agencia de Inteligencia Civil, estará afecto al régimen de remuneraciones del artículo 9° del decreto ley N°1.953, de 1977.
- Todo el personal de la Agencia se regirá por un estatuto de personal de carácter especial. Sin perjuicio de lo previsto en la ley, el Director de la Agencia de Inteligencia Civil, con sujeción a la planta y a la dotación máxima de personal, establecerá mediante resolución su organización interna y determinará las denominaciones y funciones que correspondan a cada una de las unidades establecidas para el cumplimiento de las funciones que les sean asignadas.
- Se incorpora a la Escuela de Inteligencia de la Agencia Nacional de Inteligencia Civil como institución de educación superior reconocida por el Estado.
- Se incorporan las disposiciones transitorias que facultan al Presidente de la República a establecer las normas necesarias para regular los estatutos de personal de carácter especial de la Secretaría Ejecutiva de Inteligencia de Estado y de la Agencia Nacional de Inteligencia Civil, así como la fecha de entrada en vigencia de tales estatutos. Del mismo modo, se incorporan las normas necesarias que le facultan para fijar las plantas, dotaciones máximas y conformación de primer presupuesto de ambos organismos señalados.
- Se contemplan normas que facultan al Presidente de la República a ordenar el traspaso de funcionarios desde la Agencia Nacional de Inteligencia a la nueva Agencia, facultad que estará sujeta a restricciones y reconocerá la antigüedad de los funcionarios.



I.F. N° 04/06.01.2025

I.F. N° 310/25.11.2024
I.F. N° 243/23.09.2024
I.F. N° 109/28.04.2024
I.F. N° 75/01.04.2024
I.F. N° 67/18.03.2024

I.F. N° 28/23.01.2023
I.F. N° 28/23.01.2023
I.F. N° 200/13.11.2019
I.F. N° 76/27.05.2019
I.F. N° 207/09.11.2018

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Las presentes indicaciones no modifican el gasto establecido en los informes financieros precedentes, por lo que **no irrogarán mayor gasto fiscal**.

En cuanto al ingreso de funcionarios para la Agencia Nacional de Inteligencia Civil, siguiendo la gradualidad de gasto consignada en el informe financiero N°109 del 2024, la siguiente tabla presenta el número de funcionarios adicionales del organismo desde la entrada en vigencia de la ley, lo que implica casi duplicar la dotación de la actual Agencia Nacional de Inteligencia, correspondiente a 185 funcionarios:

Tabla N°1. Cantidad de funcionarios de la ANIC

	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Régimen
N° funcionarios	40	80	120	170	170

III. Fuentes de Información

- Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2024.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg.04GG

I.F. N° 04/06.01.2025

I.F. N° 310/25.11.2024
I.F. N° 243/23.09.2024
I.F. N° 109/28.04.2024
I.F. N° 75/01.04.2024
I.F. N° 67/18.03.2024

I.F. N° 28/23.01.2023
I.F. N° 28/23.01.2023
I.F. N° 200/13.11.2019
I.F. N° 76/27.05.2019
I.F. N° 207/09.11.2018



JMF
JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

